

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### Cortes del Mundo



República Checa, Corte Constitucional

### **Brasil (El Mundo):**

- **El ex presidente Lula ya está en la cárcel por corrupción.** El ex presidente brasileño Luiz Inacio Lula da Silva amaneció el domingo en la cárcel, como el primer expresidente o presidente en la historia moderna de Brasil en ser encarcelado, añadiendo una nota impredecible a las próximas elecciones presidenciales. En un augurio de posibles disturbios en las próximas semanas, unos 500 partidarios de Lula permanecieron a las afueras de la cárcel horas después de que la policía usó balas de goma y gas lacrimógeno para dispersar a la muchedumbre. El Partido de los Trabajadores dijo que ocho personas resultaron heridas en los enfrentamientos de la noche previa y una fue hospitalizada. No se reportaron lesiones severas. “La policía nos atacó cobardemente anoche, pero aceptamos que tenemos que mantenernos afuera del perímetro. Lo respetaremos”, dijo Roberto Baggio, coordinador local del movimiento Trabajadores Rurales Sin Tierra. “Esperamos que hoy lleguen personas del sur de Brasil. No nos iremos hasta que Lula sea liberado”. Agentes de la policía federal dijeron que da Silva no habló durante su transferencia de Sao Bernardo do Campo a Curitiba. La caída en desgracia de Lula Da Silva se aceleró en la última semana luego que el Supremo Tribunal Federal, el máximo tribunal del país, falló contra su pedido de seguir en libertad mientras apelaba su condena a 12 años de prisión por lavado de dinero y corrupción. Pero sus condiciones en prisión no serán malas. La habitación que le ha sido asignada, que no es considerada una celda formal, está ubicada en el cuarto piso del edificio de la Policía Federal en Curitiba. Es utilizada principalmente como dormitorio por agentes que visitan de otras partes del país. El portal noticioso G1 reportó que la habitación tiene barras en la parte exterior de su única ventana, pero ninguna en su puerta. Tiene suficiente espacio para una cama individual y una pequeña mesa luego de que se retiraran las literas. Además tiene además un baño privado con inodoro y una ducha con agua caliente. La policía federal dijo que Lula desayunó pan con mantequilla y café el domingo y se le informó que podía tocar a la puerta de su habitación si necesitaba algo. Se le dijo además que podía ver televisión y planeaba ver a su equipo de fútbol, Corinthians, en la final del campeonato del estado contra Palmeiras. El Supremo Tribunal Federal falló el jueves en contra de Lula, que le había solicitado permanecer en libertad mientras se resolvía la apelación a su condena. El juez federal Sergio Moro, que supervisa muchos de los casos de la investigación “Lavado de Autos”, emitió después una orden de arresto contra Lula, a quien dio plazo hasta las 5 de la tarde del viernes para que se entregara a la policía en Curitiba, 417 kilómetros (260 millas) al suroeste de Sao Bernardo do Campo, y comenzar a cumplir su

sentencia de 12 años. Lula no acató esas órdenes. En su lugar, se resguardó junto a sus simpatizantes en la sede del sindicato. "La policía y los investigadores del 'Lavado de Autos' mintieron. Los fiscales mintieron", dijo Lula ante la aclamación de algunos miles de simpatizantes. "No les perdono que den a la sociedad la idea de que soy un bandido", afirmó. Sin embargo, Lula dijo que se entregaría "para ir allí y enfrentarlos con la mirada. Cuantos más días me dejen (en prisión), más Lulas nacerán en este país". Mientras Lula hablaba, algunas personas lloraban y otras coreaban "Libertad para Lula". Cuando terminó su discurso, un mar de partidarios lo cargó a hombros para regresarlo al edificio. Mauricio Santoro, profesor de ciencias políticas en la Universidad Estatal de Río de Janeiro, dijo que al no acatar la orden el viernes, Lula "quiso mostrar su fortaleza y popularidad, mostrar que es un dirigente político capaz de reunir el apoyo de la gente". También fue importante que Lula optara por refugiarse en el sindicato de trabajadores metalúrgicos y no en la sede de Partido de los Trabajadores, agregó. "Muestra que Lula quiere poner énfasis en su trayectoria como líder de un movimiento social en lugar de su papel como dirigente de un partido marcado por denuncias de corrupción", apuntó. El año pasado, Moro condenó el año pasado a Lula acusado de favorecer a una constructora a cambio del compromiso de un apartamento frente a la playa. La condena fue ratificada en enero por una corte de apelaciones. El ex presidente niega haber cometido delito alguno en este y otros casos que están pendientes de juicio. Pase lo que pase, el arresto de Lula supondrá una caída colosal para el hombre que llegó al poder contra pronóstico en una de las naciones más desiguales del mundo. Presidió el país entre 2003 y 2010 y que dejó el puesto con un índice de aprobación superior al 80%. Durante sus dos gobiernos, varios programas sociales y una economía en auge contribuyeron a que decenas de millones salieran de la pobreza, lo que convierte la caída de Lula en una situación profundamente personal para muchos brasileños que lo miraban como un símbolo de esperanza. El Partido de los Trabajadores insistió en que Lula, de 72 años, seguirá siendo el candidato de la formación para los comicios de octubre. El Tribunal Superior Electoral decidirá sobre las candidaturas en agosto. Se espera que vete al ex dirigente en base a la ley que impide la elección de aspirantes con condenas confirmadas. Lula podría apelar, aunque si lo hace desde prisión sería más complicado.

### **Estados Unidos (AP):**

- **Stormy Daniels renueva intento para que Trump testifique.** La actriz porno que dijo haber mantenido un encuentro sexual con Donald Trump renovó el domingo sus esfuerzos para intentar que el presidente de Estados Unidos responda a las preguntas de su abogado bajo juramento. Un abogado que representa a Stormy Daniels presentó la petición en una corte federal en Los Ángeles. Michael Avenatti busca que se celebre un juicio con jurado y quiere un testimonio de Trump y su letrado personal, Michael Cohen, sobre el pago de 130.000 dólares realizado a Daniels días antes de la elección presidencial de 2016 como parte de un acuerdo de confidencialidad que ella busca invalidar. La semana pasada, Trump respondió por primera vez preguntas sobre Daniels asegurando que desconocía el pago efectuado por Cohen y añadiendo que no sabía de dónde salió el dinero. La Casa Blanca dijo que el mandatario niega la relación y Cohen ha mantenido que realizó el pago con su propio dinero, sin la ayuda de Trump Organization ni del equipo de campaña del presidente. Cohen no respondió de inmediato el domingo a una petición de comentarios. Avenatti presentó una moción similar hace alrededor de una semana pero un juez la consideró prematura. Volvió a presentarla luego de que Trump pidió a un juez federal que ordenase un arbitraje privado en el caso. La semana pasada, Trump y Cohen presentaron documentos pidiendo que el caso fuese escuchado por un árbitro en lugar de un jurado. Avenatti se opone a este sistema. En su moción, Avenatti dijo que quiere interrogar a Trump y Cohen durante "no más de dos horas". Sus declaraciones son necesarias para determinar si Trump conocía el acuerdo y si "verdaderamente no sabía nada sobre el pago de 130.000 dólares", añadió preguntándose si el mandatario estuvo participó en los esfuerzos para "silenciar" a la actriz. Daniels, cuyo nombre legal es Stephanie Clifford, dijo en una entrevista reciente en el programa de CBS "60 Minutes" que fue amenazada por un hombre no identificado para que guardase silencio sobre su encuentro con Trump. Avenatti tuiteó el domingo una foto que, según describió, Daniels estaba trabajando con un retratista forense para recrear la imagen de la persona que la habría amenazado en un estacionamiento de Las Vegas en 2011 cuando iba con su hija pequeña. Si la petición judicial sale adelante, será la primera vez que un presidente en activo testifique desde que Bill Clinton tuvo que responder a preguntas sobre su conducta con las mujeres en 1998.

### **Alemania/España (La Vanguardia):**

- **Justicia alemana pide España concrete acusación de malversación a Puigdemont.** La Audiencia Territorial de Schleswig-Holstein ha pedido a la Justicia española que envíe información adicional sobre la acusación de malversación de fondos públicos contra el expresidente de la Generalitat de Cataluña

Carles Puigdemont, al considerar que en la euroorden falta concreción. "No contiene una descripción suficiente de las circunstancias en las que se produjo el delito con la necesaria concreción de la acusación que permita asociarlo de manera suficiente con que los hechos que se le imputan", subraya la Audiencia en el auto emitido el pasado jueves y difundido hoy. La Audiencia descartó la extradición por el delito de rebelión por considerar que no cumple el requisito de la violencia, pero aceptó estudiar el de malversación. Según la resolución, la euroorden sí expone "claramente" que el acusado "fue corresponsable (al menos políticamente) de la generación de los costes del referéndum independentista por 1,6 millones de euros" cuando, ante la prohibición previa del Tribunal Constitucional, el gobierno regional no debía usar recursos presupuestarios para ese fin. "Sin embargo, no queda claro si el Estado acarreó realmente con esos costes en tanto que fueron sufragados con cargo al presupuesto regional, y si el perseguido así lo dispuso", agrega el auto. En opinión de la Audiencia, de las explicaciones de las autoridades españolas no se trasluce si, de acuerdo a la legislación española, sería también punible el hecho de contraer obligaciones financieras para el referéndum si no se han realizado efectivamente los pagos. Según explica, con la documentación remitida hasta ahora se podría también pensar que, tras la destitución del gobierno autonómico catalán, los costes del referéndum no van a ser pagados o, al menos, no serán pagados con cargo a fondos públicos. Podrían incluso haber sido saldados, como sostuvo Puigdemont en su primera declaración ante un tribunal de primera instancia alemán, con "donaciones privadas", con lo que no se habría causado ningún daño a las finanzas públicas, recoge el auto. Por ese motivo la Audiencia Territorial de Schleswig-Holstein ha pedido a las autoridades españolas, a través de la Fiscalía General de este Land, que le remita información adicional que le permita analizar la acusación de malversación. No pide ningún tipo de documentación añadida para sustentar el delito de rebelión, al considerar que no es admisible una extradición por ese cargo porque no se cumple el criterio de "doble incriminación". A su juicio, no basta con que en el Código Penal alemán haya un delito "similar" que penalice actos "equiparables en esencia", sino que hay que analizar todo el caso como si hubiera tenido lugar en Alemania. Esto es, como si un primer ministro de un estado federado hubiera buscado la independencia de su "Land" organizando un referéndum inconstitucional con medios públicos, a pesar de haber sido advertido de que podría haber actos de violencia. Para la Audiencia, no se puede aplicar el delito de "alta traición" porque éste exige "el uso o la amenaza del uso de la violencia" y en el caso de Puigdemont faltan "los rasgos constitutivos" de la violencia que ha fijado la jurisprudencia del Tribunal Supremo alemán. Recuerda así una sentencia de esa corte de 1983, centrada en las manifestaciones violentas que rodearon las protestas contra la ampliación del aeropuerto de Fráncfort. El Supremo revocó la condena impuesta a uno de los organizadores de las protestas por "coacción a un gobierno regional" -delito que también exige violencia o amenaza de violencia- y consideró que su definición de violencia se podría aplicar también al delito de alta traición. Según el Supremo alemán, cuando la violencia no se dirige directamente contra los órganos constitucionales, sino contra objetos o terceros, la magnitud de esa violencia debe ser mayor para que se la considere el delito. "La presión debe alcanzar tal grado que un gobierno consciente de su responsabilidad pueda verse forzado a capitular ante las exigencias para evitar daños graves al bien común o a ciudadanos individuales", según el Supremo alemán.

### **Corea del Sur (NHK):**

- **Imputan al expresidente Lee Myung-back por aceptar sobornos y abuso de poder, entre otros cargos.** Este lunes, la Fiscalía surcoreana ha imputado al expresidente Lee Myung-back por aceptar sobornos y por abuso de poder, entre otros delitos. Según los fiscales, el otrora mandatario indultó al presidente de Samsung Electronics a cambio de que esta firma sufragara los costes de una demanda de una empresa de componentes de automóvil de la que el expresidente es propietario de hecho. Además, se lo acusa de recibir fondos de la agencia nacional de inteligencia surcoreana a través de varios altos cargos de la Oficina Presidencial. Los fiscales creen que la cuantía de los sobornos asciende a unos 10 millones de dólares. Lee Myung-back, por su parte, ha acusado a los fiscales de ejercer su labor bajo la influencia del Gobierno actual, encabezado por el presidente Moon Jae-in. El exmandatario se niega a cooperar con la investigación desde que fue detenido el mes pasado. Lee ocupó la presidencia de Corea del Sur de 2008 a 2013. Es el cuarto expresidente surcoreano en ser imputado tras su mandato. El primero fue Chun Doo-hwan, seguido de Roh Tae-woo y de Park Geun-hye. La semana pasada, el Tribunal Central de Distrito de Seúl condenó a Park a 24 años de cárcel por corrupción.

### **Israel/Estado de Palestina (AP):**

- **Preocupa a Corte Penal posibles crímenes de guerra en Gaza.** La principal fiscal de la Corte Penal Internacional expresó el domingo preocupación de que Israel y Hamas pudieran haber cometido crímenes de guerra durante la actual ola de violencia en la Franja de Gaza. En un comunicado, el despacho de

Fatou Bensouda manifestó su “grave preocupación” por los disparos de las tropas israelíes contra palestinos que protestan en forma multitudinaria en la frontera de Gaza con Israel. El despacho dijo que la “violencia (de Israel) contra civiles, en una situación como la que prevalece en Gaza”, podría constituir crímenes de guerra. Sin embargo, en una aparente referencia a las autoridades de Hamas en Gaza, Bensouda dijo también que “el uso de civiles para encubrir actividades militares” también podría ser un crimen de guerra. Bensouda ya efectúa un “análisis preliminar” de posibles crímenes de guerra dentro de la investigación que emprendió después de la guerra de 2014 entre Israel y Hamas. Ése es el primer paso hacia una investigación formal de crímenes de guerra. “Aunque un análisis preliminar no es una investigación, cualquier presunto crimen cometido supuestamente en el contexto de la situación en Palestina podría estar sujeta a la investigación de mi oficina”, agregó. “Esto aplica a los acontecimientos de las últimas semanas y a cualquier futuro incidente”. Funcionarios de salud palestinos afirman que al menos 31 personas han muerto por fuego israelí, 25 de ellas durante las protestas. Israel afirma que las protestas son una cortina de humo para atacar a sus efectivos y cruzar indebidamente la cerca fronteriza. Dijo que activistas han intentado efectuar disparos, colocar bombas o infiltrarse por la valla, y que sus francotiradores solo han abierto fuego contra los “instigadores” que intentan perpetrar ataques. Las fuerzas armadas israelíes dijeron el domingo que localizaron un par de explosivos cerca de la frontera horas después de que tres palestinos provenientes de Gaza aparentemente incursionaron brevemente en territorio israelí. Sin embargo, los relatos de testigos y videos tomados por civiles muestran que algunos manifestantes parecían estar desarmados y bastante lejos de la valla al momento de ser abatidos. La Unión Europea y Naciones Unidas han solicitado una investigación autónoma de los incidentes.

### **Camerún (EP):**

- **Secuestrado un destacado juez.** Hombres armados secuestraron el domingo en la zona anglófona de Camerún al juez Mbeng Martin, antiguo vicepresidente del Tribunal de Apelación de la región Suroeste, según han recogido los medios locales. Félix Agbor Nkongho Balla, uno de los líderes del movimiento anglófono en el país, ha condenado el secuestro "en los términos más firmes" y ha dicho que "estos ataques odiosos contra civiles por parte de grupos armados deben llegar a su fin". "Pido a todos los que tengan los medios necesarios que actúen para poner fin a estas violaciones y entregar a la justicia al juez Mbeng Martin", ha indicado en su comunicado, recogido por el portal local de noticias Camerounweb. Así, ha argumentado que "suprimir la libertad de expresión y asociación y atacar a otros con puntos de vista diferentes no representa los valores que se deben construir", al tiempo que ha recalcado que "no se debe estar intimidado para guardar silencio a través de armas de fuego en posesión de grupos armados". Nkongho Balla ha sostenido que "este incidente muestra, por desgracia, el grave deterioro de la situación de seguridad y el recrudecimiento de la crisis anglófona y el apogeo de la radicalización en las comunidades". "Para poner fin al estancamiento, todas las partes deben buscar negociaciones constructivas que lleven a un arreglo pacífico, estabilidad a largo plazo e igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos", ha remachado. Desde 2016, el Gobierno camerunés, mayoritariamente francófono, ha reprimido las protestas pacíficas de la minoría anglófona contra la supuesta marginación social y económica en la que viven. Decenas de civiles han muerto en los disturbios, lo que ha alimentado el apoyo a los separatistas que buscan un estado independiente. De hecho, procedieron a proclamar la independencia de Ambazonia en octubre de 2017. El movimiento secesionista entre los angloparlantes, quienes aseguran estar en una situación de marginación, ha existido durante décadas de forma clandestina pero en los últimos tiempos ha comenzado a ganar apoyos en las dos regiones de habla inglesa en respuesta a la represión por parte del Gobierno. La división de Camerún data del final de la I Guerra Mundial, cuando la Sociedad de Naciones repartió la antigua colonia alemana de Camerún entre Francia y Reino Unido. Camerún cuenta con el francés y el inglés como lenguas cooficiales, si bien la mayoría de la población utiliza el primero.

### *De nuestros archivos:*

13 de junio de 2012  
Argentina (CIJ)

- **La Corte confirmó sentencia que ordena a los padres de un niño el cumplimiento del plan de vacunación oficial.** La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió hoy declarar admisible el recurso extraordinario deducido y confirmó la sentencia apelada que disponía que se intime a los padres de un menor a que acrediten el cumplimiento del plan de vacunación oficial, bajo apercibimiento de proceder a su vacunación de modo compulsivo. Así lo decidieron los ministros Lorenzetti, Highton de Nolasco, Fayt,

Petracchi Maqueda, y Zaffaroni quienes entendieron que “la no vacunación del menor lo expone al riesgo de contraer enfermedades, muchas de las cuales podrían prevenirse mediante el cumplimiento del plan nacional de vacunación”, a la vez que pone en riesgo la salud de la comunidad. Los padres del niño habían alegado que la decisión impugnada incurría en un “perfeccionismo y/o paternalismo incompatible con el principio de autonomía”. De ese modo, basaron su petición en el artículo 19 de la Constitución Nacional, que establece que “las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados”. Argumentos. Frente a dicho planteo, el fallo sostiene que toda conducta que perjudique derechos de terceros queda fuera de la órbita del ámbito de reserva del artículo 19 de la Constitución Nacional, y por lo tanto se trata de comportamientos y decisiones sujetas a la interferencia estatal la que, en el caso, está plasmada en el plan de vacunación nacional. Asimismo, sostuvo que el derecho a la privacidad familiar antes referido resulta permeable a la intervención del Estado en pos del interés superior del niño como sujeto vulnerable y necesitado de protección –artículo 75, inciso 23 de la Carta Magna. La Corte citó además el artículo 3.1 de la Convención sobre los derechos del Niño que ordena sobreponer el interés de éste a cualquier otra consideración. Esta norma tiene el efecto de separar conceptualmente aquel interés del niño como sujeto de derecho de los intereses de otros sujetos individuales o colectivos, e incluso, el de los propios padres, por más legítimos que éstos resulten (fallos CSJN 328:2870. 330.642 y 331:941). Por otra parte, el artículo 14 de la ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes establece que los organismos del Estado deben garantizar “el acceso a servicios de salud, respetando las pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenece siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad”. Asimismo dicha ley sostiene que “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud (...)” La Corte fundamentó también su decisión en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el art. VII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; el artículo 25.2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y el Pacto de San José de Costa Rica, entre otros. Todas estas normas sostienen que debe ser tutelado el interés superior del niño. Los hechos. La causa fue promovida por la titular de la Asesoría de Incapaces nº1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, quien solicitó la internación del menor, con auxilio de la fuerza pública, en un hospital público a efectos de administrarle la vacunación que exige el protocolo oficial, así como la dosis de vitamina K aconsejada. Frente a este pedido, la jueza de trámite rechazó la solicitud de internación, pero resolvió garantizar el acceso del niño al derecho a la salud, instando a sus progenitores a que le suministraran las vacunas y/o medicación que a criterio médico correspondiere. El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia nº1 de Mar del Plata desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por la Asesora de Incapaces y confirmó la sentencia por la cual intimó a los padres a concurrir a un hospital público a fin de que profesionales de la salud les informen sobre los riesgos de no vacunar al menor. Finalmente, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires rechazó el recurso extraordinario de nulidad deducido por la Asesora y, por mayoría, admitió el de inaplicabilidad de la ley. De esta manera, revocó la sentencia y dispuso que la causa vuelva a la instancia de origen para que ésta intimase a los padres del menor a que en un plazo perentorio de dos días acreditaran en auto el cumplimiento del plan de vacunación oficial, bajo apercibimiento de proceder a la vacunación en forma compulsiva.



**Si o si**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)*

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*